



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, - 1 OCT 2014,

VISTO la Actuación N° 125/2013 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso h) de la Ley N° 24.156 y por convenio, se realizó la auditoría de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 correspondientes a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES (ARSAT). Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 4 de septiembre de 2014.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resolución N° 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156. Dichas normas son compatibles con las vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que corresponde la aplicación de Dictamen con Opinión Favorable con salvedades relacionadas con los procesos para el recupero de las inversiones no corrientes por el alquiler de títulos públicos y del Impuesto al Valor Agregado generado en operaciones de exportación de estaciones repetidoras terrestres de TV digital.



Auditoría General de la Nación

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales de la Nación en sesión de fecha 01/10/2014 ha resuelto aprobar el Informe del Auditor de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 correspondientes a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES (ARSAT), requiriendo se remita en un plazo perentorio de 15 días, la documentación que debe acompañar los Estados Contables auditados (Informe de Comisión Fiscalizadora). Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, la falta de cumplimiento por parte de la Sociedad no resultará imputable a esta Auditoría General de la Nación en su carácter de auditor externo de los Estados Contables, quien limita su responsabilidad comunicando la situación que se verifique a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas a los efectos que estime corresponder.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el Informe del Auditor producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero referido a la auditoria practicada sobre los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 correspondientes a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES (ARSAT), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Poner en conocimiento de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES (ARSAT), del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la presente Resolución.

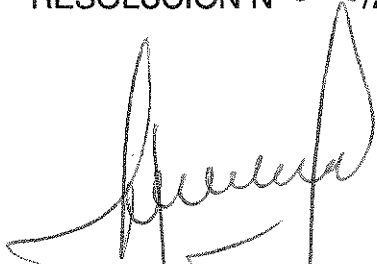


Auditoría General de la Nación


ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

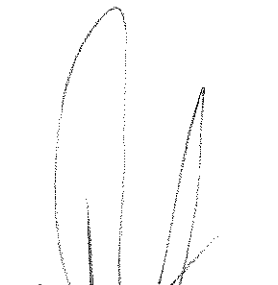
M

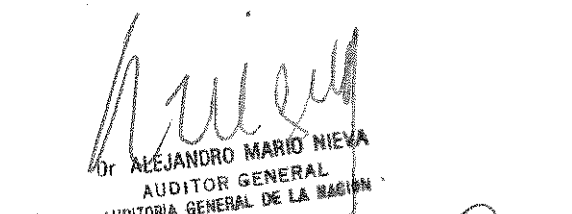
RESOLUCIÓN Nº **157** /2014

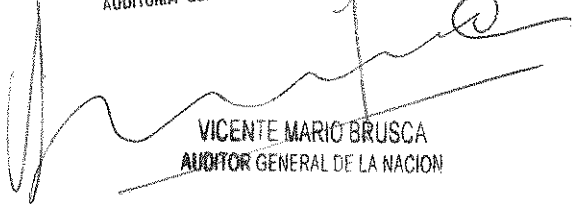
  
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ  
Auditor General  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

  
Dr. LEANDRO O. DESPOUY  
Presidente  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

  
Edora VILMA N. CASTILLO  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

  
Jr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Auditor General de la Nación

  
Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

  
VICENTE MARIO BRUSCA  
AUDITOR GENERAL DE LA NACION